

Guaranda julio 9, 2024
RCU – 008 – 2024 – 123

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 9 de julio del 2024;

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Manual de Usuario del Seguimiento a Graduados en sus diferentes perfiles: Secretaria, Coordinador, Graduado, Coordinador de Titulación, Coordinador Académico, Bolsa de Empleo, Administrador.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal d) determina: “Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina: “Comisión Académica, encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional”;

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SE-008-2024-046 de fecha 15 de mayo del 2024, sugiere al Consejo Universitario aprobar el Manual de Usuario del Seguimiento a Graduados en sus diferentes perfiles: Secretaria, Coordinador, Graduado, Coordinador de Titulación, Coordinador Académico, Bolsa de Empleo, Administrador”;

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL MANUAL DE USUARIO DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS EN SUS DIFERENTES PERFILES: SECRETARIA, COORDINADOR, GRADUADO, COORDINADOR DE TITULACIÓN, COORDINADOR ACADÉMICO, BOLSA DE EMPLEO, ADMINISTRADOR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

